

ACUERDO NÚMERO: 015
(JULIO 19 DEL 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL ESCUDO Y LA BANDERA DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN"

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN
CÓRDOBA

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 8, 37 en su numeral 7 de la Constitución Política; artículo 71 de Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia prevé que "Es obligación del estado y las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación".

Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia señala que corresponde a los Concejos Municipales: "Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio".

Que el artículo 37 en su numeral 7 advierte que "Además de las funciones que señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos: 7. Velar por la preservación y defensa del patrimonio Cultural".

Que el artículo 71 de la Ley 136 de 1994 indica que los proyectos de acuerdo podrán ser presentados por los concejales del municipio.

Que en materia de derecho y cooperación internacional se evidencia que organismos como la ONU, OEA, OSCE, y la CIDH, han sugerido abolir marcas de gobierno en las imágenes institucionales de las ciudades advirtiendo que el posicionamiento de marcas de gobierno es una práctica errónea frente a la identidad de las ciudades.

Que es evidente la falta de identidad institucional del Municipio de Sahagún, como consecuencia de que las imágenes de gobierno y eslóganes se han impuesto

sobre la verdadera imagen que identifica a los sahadunenses a tal punto que es prácticamente imposible evidenciar unidad en la imagen del Municipio con la Alcaldía, Secretarías de Despacho e institutos descentralizados.

Que es necesario institucionalizar el escudo en todas las entidades del Municipio de Sahagún con el fin de fortalecer una única imagen del Municipio, para rescatar nuestra identidad cultural, histórica y sentido de pertenencia como sahadunenses.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. OBJETO: Institucionalizar el Escudo y la Bandera de Sahagún como único ícono de las entidades del Municipio de Sahagún compuestas por el sector central y descentralizado, así como el Concejo Municipal de Sahagún, en defensa y preservación del patrimonio cultural, identidad histórica de la ciudad y austeridad del gasto público.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS. El presente acuerdo, tiene como objetivos:

1. Adoptar el escudo de armas y Bandera como ícono institucional del Municipio de Sahagún, en resguardo y preservación del patrimonio cultural, identidad histórica de la ciudad y austeridad del gasto público.
2. Salvaguardar la memoria histórica de Sahagún.
4. Preservar la defensa y protección del patrimonio cultural del Municipio.
5. Proyectar una imagen única, estable y duradera, que refuerce la institucionalidad en el ciudadano y la comunidad regional, nacional e internacional, antes que la gestión de las administraciones temporales.
6. Fomentar la identidad y el espíritu de pertenencia de los ciudadanos y servidores públicos con la historia y el patrimonio cultural del Municipio.
7. Impactar positivamente las finanzas del Municipio de Sahagún mediante la reducción real de gastos relativos a la imagen corporativa y publicidad.

ARTÍCULO TERCERO. DEFINICIONES: Para una interpretación adecuada, aplicación y para los efectos del presente proyecto, se adoptan las siguientes definiciones:

Logotipo: Símbolo formado por imágenes o letras que sirve para identificar una empresa, marca, institución o sociedad y las cosas que tienen relación con ellas.

Imagotipo: Símbolos gráficos compuestos por una imagen y tipografía que componen un mismo concepto o marca.

Isotipo: Está compuestos por una imagen, un símbolo que en el tiempo será reconocible por sí mismo.

Eslogan: Fórmula breve que identifica a una empresa, entidad o persona, utilizada para publicidad, propaganda política, etc.

ARTICULO CUARTO. Adóptese el Escudo y la Bandera del Municipio de Sahagún como únicas imágenes institucionales. El escudo y la Bandera solo podrá incluir en su parte inferior o lateral derecha el nombre de la entidad del sector central o descentralizado por servicios a que pertenezca.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el caso de la Alcaldía de Sahagún, solo podrá incluir los nombres: "Alcaldía Municipal de Sahagún" y su slogan "Ciudad Cultural"; para el Concejo de Sahagún: "Concejo de Sahagún"; y así sucesivamente el nombre de la respectiva dependencia municipal y entes descentralizados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los documentos oficiales el escudo de armas y la Bandera deberán ir siempre en un lugar preponderante del soporte en el que se

fije y no podrá ir acompañado de ninguna otra imagen, ícono o símbolo; logotipo, isologo o logo símbolos ni eslogan, lemas o textos en general.

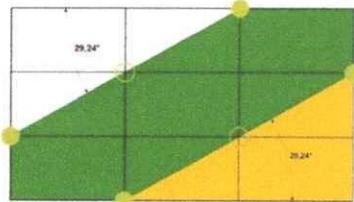
PARÁGRAFO TERCERO: El escudo de armas y la Bandera del Municipio usarse como único distintivo en todo espacio que tenga vocación de permanencia y particularmente en:

1. Edificios, construcciones y mobiliario urbano.
2. Toda la documentación oficial impresa del Municipio de Sahagún, tales como cuentas de cobro, oficios, resoluciones, decretos, carpetas, libros, folletos, revistas, boletines, entre otros, que tengan vocación de permanencia.
3. Carnés, uniformes y demás vestuario institucional, en la señalética interna, tapetes, pendones, publicidad exterior visual y en el equipo automotor.

ARTÍCULO QUINTO. El Alcalde promoverá el uso del escudo y la Bandera como imagen institucional del Municipio de Sahagún y contribuirá a su imposición en la infraestructura del Municipio.

PARAGRAFO PRIMERO: Los colores base institucionales establecidos para la bandera y el escudo son: blanco, verde y amarillo, los cuales desarrollados acorde a la siguiente paleta de colores:

Actualización
Regla de tercios formato 16:9



C:0 M:0 Y:0 K:0 / R:255 G:255 B:255

 C:0 M:0 Y:100 K:0 / R:255 G:242 B:18

 C:93 M:22 Y:100 K:9 / R:0 G:137 B:62

BLANCO: Simboliza la Paz.
VERDE: Simboliza las Praderas.
AMARILLO: Simboliza Nuestras Riquezas.



Paleta de color
para institucional y Marca Ciudad



C:58 M:7 Y:100 K:2
R:245 G:134 B:52
HEX: #7BB24B

C:85 M:18 Y:100 K:4
R:43 G:150 B:80
HEX: #2B9650

C:95 M:32 Y:100 K:27
R:6 G:110 B:39
HEX: #066E27

Blanco
R:254 G:254 B:254
HEX: #FEFEFE

C:0 M:0 Y:0 K:50
R:150 G:152 B:154
HEX: #96989A

C:100 M:100 Y:100 K:100
R:32 G:30 B:30
HEX: #201E1E

ARTÍCULO SEXTO: Facúltese al Alcalde Municipal de Sahagún para que una vez haya sido aprobado y sancionado el presente acuerdo, establezca el manual de imagen que fije los lineamientos para la utilización del escudo y la Bandera del Municipio de Sahagún.

ARTÍCULO SÉPTIMO. En ningún caso la Administración de cada periodo constitucional podrá hacer uso de una imagen propia. El escudo y la Bandera del Municipio Sahagún serán los únicos íconos de representación de la entidad.

ARTÍCULO OCTAVO. Se restringe la contratación de campañas publicitarias y manejo de imagen institucional con elementos distintos a los autorizados en el presente acuerdo.

ARTÍCULO NOVENO. Se restringe el uso de imágenes, logos, logotipos, eslóganes, frases y/o propaganda del Municipio de Sahagún diferente a los que se autorizan en el presente acuerdo.

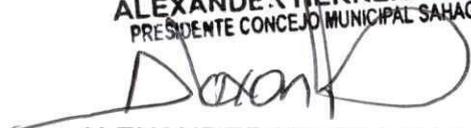
ARTÍCULO DÉCIMO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos legales a partir del diecinueve (19) de julio de 2024

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sahagún Córdoba, a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

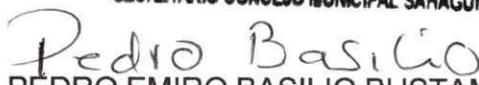


CONCEJO
MUNICIPAL DE SAHAGÚN
NIT. 812.000.239-9
ALEXANDER HERRERA BULA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL SAHAGÚN


ALEXANDER HERRERA BULA
PRESIDENTE



CONCEJO
MUNICIPAL DE SAHAGÚN
NIT. 812.000.239-9
PEDRO EMIRO BASILIO BUSTAMANTE
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL SAHAGÚN


PEDRO EMIRO BASILIO BUSTAMANTE
SECRETARIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
SAHAGUN CÓRDOBA

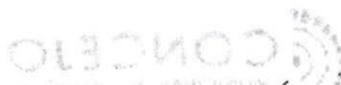
CERTIFICA

QUE: EL PRESENTE ACUERDO RECIBIÓ SUS DOS DEBATES REGLAMENTARIOS
EN DOS (2) SESIONES DISTINTAS, LOS DÍAS DIECISEIS (16) Y
DIECINUEVE (19) DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO
(2024).



CONCEJO
MUNICIPAL DE SAHAGUN
NIT. 812.000.239-9

Pedro Basilio
PEDRO EMIRO BASILIO BUSTAMANTE
Secretario General



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAHAGÚN CÓRDOBA

UNA VEZ PUBLICADO ENVÍESE COPIA A LA OFICINA JURÍDICA DE LA
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA PARA SU REVISIÓN



JAIRO ANDRES BALMACEDA OTERO
Alcalde Municipal

📍 Calle 14, N. 10-30 Palacio Municipal

✉ concejomunicipaldesahagun-cordoba@hotmail.com